

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Junta Electoral de Castilla-La Mancha

**Acuerdo de 07/05/2019, de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, por el que ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del plan de cobertura informativa elaborado por el órgano de dirección de la Corporación RTVCM para las elecciones autonómicas y municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de 26 de mayo de 2019. [2019/4562]**

En sesión de ayer, la Junta Electoral de Castilla-La Mancha ha aprobado el plan de cobertura informativa elaborado por el órgano de dirección de la Corporación RTVCM para las próximas elecciones, el cual se adjunta para su inmediata publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 8 de mayo de 2019.

El Secretario de la Junta  
Electoral de Castilla-La Mancha  
NICOLÁS CONDE FLORES

Plan de cobertura de las elecciones al parlamento europeo, autonómicas y municipales del 26 de mayo de 2019

#### Introducción

La expresión del pluralismo político, social y cultural de Castilla-La Mancha a través de todos los medios de comunicación figura ya en el Exposición de Motivos de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios audiovisuales de Castilla-La Mancha.

En la misma línea, el ordenamiento jurídico español desarrolla el principio básico contenido en el artículo 20.3 de la Constitución Española, en garantía del pluralismo que los medios audiovisuales de titularidad pública han de preservar para que los grupos políticos significativos que concurren a cualquier proceso electoral puedan expresar y difundir libremente sus respectivos planteamientos y ofertas electorales.

En este sentido, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General (LOREG), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero establece los criterios generales a los que han de adecuarse los medios de titularidad pública, de tal modo que se garantice el respeto al pluralismo político y social, así como la neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad en el periodo electoral, que transcurre desde la convocatoria hasta la celebración de las elecciones.

La Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, en su artículo 13, apartado D), establece entre sus principios de programación "El respeto al pluralismo político, cultural y social".

Asimismo, en su artículo 17, esta Ley dispone que "Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales, correspondiendo la aplicación y el control de las mismas a la Junta Electoral competente que cumplirá su cometido a través del Consejo de Administración y del Director General del Ente Público"

El bloque de legalidad compuesto por las normas descritas y los acuerdos de las Juntas Electorales tanto Central, de Castilla-La Mancha, como Provinciales, ofrecen al Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha las indicaciones precisas para que la programación específica relativa a las Elecciones Europeas, Autonómicas y Municipales del próximo 26 de mayo despliegue todos sus efectos con sujeción estricta a criterios de neutralidad, pluralismo, igualdad y proporcionalidad, sin más límite que el que la propia normativa establece al exigir que para participar en esta programación específica (salvo en el caso de los espacios gratuitos de propaganda electoral) haya de tratarse de partidos o fuerzas políticas representativas o significativas en el ámbito de difusión de la señal de la Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha y de la Radio Autónoma de Castilla-La Mancha.

En ese marco normativo destaca la reciente Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sobre la consideración como grupo político significativo en los planes de cobertura informativa de los medios de comunicación.

Según dicha Instrucción, los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la LO-REG, exigen reconocer como grupos políticos significativos a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores.

Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que sí la lograron.

De esta forma, los planes de cobertura informativa deben incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

Según la Instrucción de la Junta Electoral Central, tienen la condición de grupo político significativo las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5% de los votos válidos emitidos.

En el caso de coaliciones electorales, éstas sólo pueden tener la consideración de grupo político representativo o significativo cuando alguno de los partidos políticos que la componen cumpla por sí solo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Finalmente, la Instrucción da cabida al resto de formaciones políticas, indicando que la cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo.

Los principios y criterios que inspiran este Plan, a partir del bloque de legalidad referido, cuya concreción queda determinada en el esquema de trabajo que se presenta más adelante, garantizan en cumplimiento estricto de la normativa electoral, la transparencia, la objetividad, la igualdad de oportunidades y el compromiso de difusión amplio de las diversas opciones de la sociedad castellano-manchega que constituyen principios inexcusables con los que Castilla-La Mancha Media aborda su programación electoral.

En el terreno de la información, respetar el pluralismo político y garantizar la objetividad, la transparencia, la neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad, junto a la aplicación de criterios periodísticos, que primen el interés de la noticia así como la deontología profesional, son los ejes básicos de la cobertura de la campaña electoral a realizar por parte de Castilla-La Mancha Media.

Por todo ello, en los informativos de la radio y la televisión de Castilla-La Mancha habrá información diaria sobre la campaña de las elecciones al Parlamento Europeo, Autonómicas y Municipales del 26 de mayo de 2019, y se dispondrán espacios gratuitos de propaganda electoral distribuidos a lo largo de su programación. El tiempo dedicado a cada formación política a lo largo de la campaña se distribuirá tomando como referencia los criterios de proporcionalidad y respetando el orden de representación, según las instrucciones que al respecto emanen de la Junta Electoral competente.

En este sentido, según la Instrucción 8/2019, de 25 de abril, de la Junta Electoral Central, en su Instrucción Séptima, la competencia para la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de ámbito regional y titularidad pública, se delega en las Juntas Electorales de las Comunidades Autónomas en las que se celebren elecciones a su Asamblea Legislativa. En el caso de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha la competencia debe entenderse por tanto delegada en la Junta Electoral de Castilla-La Mancha.

#### 1º Campaña Electoral (del 10 al 24 de mayo)

Por parte de la Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha se organizará en la sede central de los informativos en Toledo, un equipo compuesto por un coordinador y dos redactores del área de Política, dos productores y un documentalista, encargados de editar las señales realizadas de los principales actos electorales de los líderes autonómi-

cos y municipales, así como de los candidatos nacionales a las elecciones al Parlamento Europeo, de los partidos más votados en nuestra comunidad.

Por parte de la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha se organizará en la sede central de Toledo un equipo compuesto por un coordinador y dos redactores, encargados de elaborar la información de los principales actos electorales de los líderes autonómicos y municipales, así como de los candidatos nacionales a las elecciones al Parlamento Europeo, de los partidos más votados en nuestra comunidad.

Asimismo tendrán un seguimiento especial por parte de los profesionales de las delegaciones de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha en cada provincia de la región, las imágenes y sonidos de las actividades de los candidatos y representantes provinciales de los partidos políticos.

Con todo este material, se elaborarán los bloques de información electoral.

### 2º Información Electoral en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha

Bloques de noticias electorales que se emitirán dentro de los espacios informativos Castilla-La Mancha Despierta, Castilla-La Mancha a las 2, Castilla-La Mancha a las 8, Castilla-La Mancha fin de semana a las 2 y Castilla-La Mancha fin de semana a las 8, con los tiempos proporcionales en función de los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones equivalentes y de acuerdo a la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central.

Se redactará diariamente un informe sobre los espacios que contendrá una relación detallada de los minutos por cada uno de los partidos.

Los espacios de información electoral quedarán por tanto distribuidos de la siguiente forma:

- De lunes a viernes:

Informativos 08:00h, 14:00h y 20:00h

Bloques de 7 minutos en cada informativo

11 días x 3 informativos x 7 minutos = 231 minutos

- Sábados y domingos:

Informativos 14:00h y 20:00h

Bloques de 7 minutos en cada informativo

4 días x 2 informativos x 7 minutos = 56 minutos

Para una duración total de 287 minutos

La información electoral correspondiente a las elecciones autonómicas y municipales se realizará en un único bloque, de tal forma que en el espacio de información dedicado a cada formación política se ofrecerá la información electoral municipal a continuación de la información electoral autonómica. La duración de este bloque será de 5 minutos por cada uno de los espacios informativos indicados anteriormente.

Una vez finalizados estos bloques, y a continuación de los mismos, se ofrecerá la información electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo. La duración de este bloque será de 2 minutos por cada uno de los espacios informativos indicados anteriormente.

La cobertura informativa de las elecciones se realizará por los profesionales de este medio atendiendo únicamente a criterios informativos y profesionales.

Los medios digitales de Castilla-La Mancha Media reproducirán en su página web y redes sociales exactamente el mismo contenido informativo emitido por la Televisión Autonómica.

### 3º Información Electoral en la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha

Bloques de noticias electorales que se emitirán dentro de los espacios informativos Castilla-La Mancha Hoy, Castilla-La Mancha a las 2, Castilla-La Mancha al día, Castilla-La Mancha Hoy Fin de Semana y Castilla-La Mancha fin de semana a las 2, con los tiempos proporcionales en función de los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones equivalentes y de acuerdo a la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central.

Se redactará diariamente un informe sobre los espacios que contendrá una relación detallada de los minutos por cada uno de los partidos.

Los espacios de información electoral quedarán por tanto distribuidos de la siguiente forma:

De lunes a viernes:

Informativos 08:00h, 14:00h y 20:00h

Bloques de 7 minutos en cada informativo

11 días x 3 informativos x 7 minutos = 231 minutos

Sábados y domingos:

Informativos 08:00h y 14:00h

Bloques de 7 minutos en cada informativo

4 días x 2 informativo x 7 minutos = 56 minutos

Para una duración total de 287 minutos

La información electoral correspondiente a las elecciones autonómicas y municipales se realizará en un único bloque, de tal forma que en el espacio de información dedicado a cada formación política se ofrecerá la información electoral municipal a continuación de la información electoral autonómica. La duración de este bloque será de 5 minutos por cada uno de los espacios informativos indicados anteriormente.

Una vez finalizados estos bloques, y a continuación de los mismos, se ofrecerá la información electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo. La duración de este bloque será de 2 minutos por cada uno de los espacios informativos indicados anteriormente.

La cobertura informativa de las elecciones se realizará por los profesionales de este medio atendiendo únicamente a criterios informativos y profesionales.

4º Tiempos de cobertura informativa asignados a cada candidatura política

En cumplimiento del apartado 3 del artículo 63 LOREG, cuando se celebran simultáneamente elecciones a una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma con elecciones municipales, sólo se tienen en cuenta los resultados de las anteriores elecciones a dicha Asamblea para la distribución de espacios en los medios de difusión de esa Comunidad Autónoma.

De forma similar, el apartado 6 del mismo artículo establece que cuando se celebran simultáneamente elecciones a una Asamblea Legislativa de una Comunidad autónoma con elecciones al Parlamento Europeo, sólo se tienen en cuenta los resultados de las anteriores elecciones a dicha Asamblea para la distribución de espacios en los medios de difusión de esa Comunidad Autónoma.

Por tanto, el tiempo de cobertura informativa de la campaña electoral, tanto en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, como en la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, se repartirá en función de los porcentajes de votos obtenidos en las últimas elecciones autonómicas del 24 de mayo de 2015, analizando en su caso si la aplicación de la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, diera lugar a la inclusión de alguna fuerza política adicional.

Los resultados de las elecciones autonómicas de 24 de mayo de 2015, en el ámbito de Castilla-La Mancha, fueron los siguientes:

Formación Política	Escaños	Porcentaje Votos
PARTIDO POPULAR (PP)	16	37,49%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	15	36,11%
UNIDAS PODEMOS (PODEMOS)	2	9,75%
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)	0	8,64%
GANEMOS CASTILLA-LA MANCHA-LOS VERDES-IZQUIERDA UNIDA (GANEMOS-LV-IU)	0	3,10%
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)	0	0,99%

La cobertura informativa a ofrecer por parte de Castilla-La Mancha Media deberá contemplar a las tres primeras formaciones políticas de la relación anterior de forma proporcional a los resultados obtenidos en las elecciones autonómicas del pasado 24 de mayo de 2015, en las que obtuvieron representación y, a tenor de la mencionada instrucción 4/2011, en su apartado cuarto, epígrafe 2.2 (“Los planes de cobertura informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación”), a la formación siguiente, en menor medida, y en función de su consideración como fuerza política representativa.

Analizados otros procesos electorales, siendo el más reciente de ellos las elecciones a cortes generales del 28 de abril del 2019, se encuentra que los resultados provisionales de otras formaciones políticas en el ámbito de Castilla-La Mancha han sido los siguientes:

Candidatura	Votos	Porcentaje Votos
VOX	181.142	15,29%

De esta forma, y en aplicación del precitado apartado CUARTO, epígrafe 2.2, de la Instrucción 4/2011, también deberá ofrecerse información electoral sobre la formación política VOX por reunir la condición de grupo político representativo. No obstante esto, su cobertura deberá ser inferior a la de aquellas formaciones políticas que obtuvieron representación en las pasadas elecciones autonómicas de 24 de mayo de 2015 o que, no obteniéndola, sí pueden ser consideradas como grupo político representativo a tenor del porcentaje de votos que consiguieron.

En la siguiente tabla se parte, en la primera columna, del porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones autonómicas de 24 de mayo de 2015 en el caso de PP, PSOE y UNIDAS PODEMOS, y un porcentaje atribuido en función de su condición de formaciones políticas representativas para el resto de candidaturas (indicadas mediante asterisco), siendo superior el propuesto para la formación política CIUDADANOS por obtener su consideración como formación política significativa en las anteriores elecciones equivalentes a las actuales y además haber obtenido, en las elecciones generales del 28 de Abril del 2019, un porcentaje de votos superior al de VOX en un 2,17% (17,47% frente a 15,29%).

En la segunda columna se establece un recálculo de estos porcentajes hasta completar el 100% de forma proporcional a la primera columna.

Formación Política	% Votos	% Recalculo
PARTIDO POPULAR (PP)	37,49%	38,51%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	36,11%	37,09%
UNIDAS PODEMOS (PODEMOS)	9,75%	10,02%
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)*	8,00%	8,22%
VOX*	6,00%	6,16%
	97,35%	100,00%

Se utilizan los porcentajes establecidos en la segunda columna del cuadro anterior para el reparto de los tiempos de cobertura informativa (287 minutos en total en Televisión y 287 minutos en total en Radio), redondeando a duraciones múltiplos de 20 segundos, de tal forma que la duración de la cobertura asignada a una formación política siempre se establezca como un número determinado de minutos más 20 ó 40 segundos:

	Minutos Tv	Minutos Radio	% Televisión	% Radio
PARTIDO POPULAR (PP)	110,666	110,666	38,56%	38,56%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	106,333	106,333	37,05%	37,05%
UNIDAS PODEMOS (PODEMOS)	28,666	28,666	9,99%	9,99%
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)*	23,666	23,666	8,25%	8,25%
VOX*	17,666	17,666	6,16%	6,16%

El anterior reparto de duraciones de las coberturas informativas asignadas a las formaciones políticas se aplicará para el total de los bloques informativos, no para cada uno de ellos individualmente, siempre con la consideración de procurar en lo posible que la presencia de las diferentes candidaturas sea homogénea, en cómputo diario, a lo largo de toda la campaña electoral.

La información será ofrecida siempre en orden de mayor a menor porcentaje de cobertura.

5º Posibles debates a celebrar entre líderes políticos.

Castilla-La Mancha Media está dispuesta a organizar, producir y emitir, tanto en la Televisión Autonómica como en la Radio Autonómica, y si estos así lo solicitan, un eventual debate entre los líderes de los grupos políticos representativos de los que ofrecerá información de campaña.

6º Programación especial durante la jornada electoral

Tanto en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, como en la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, se realizará una programación especial durante la jornada del día 26 de mayo, consistente en:

- Avances: desde las 9:00 horas de la mañana y a lo largo de la jornada se emitirán varios avances informativos para ofrecer a la audiencia la votación de los principales líderes políticos y los datos de participación.
- Especial noche electoral 26M. En directo desde al menos las 19:55 horas hasta que se cierre la actividad con la publicación de los resultados definitivos. En cuanto se ofrezcan los primeros datos oficiales con un porcentaje que garantice su fiabilidad, estos datos serán comunicados de inmediato. Ofreceremos conexiones en directo con el Centro de datos y con las sedes de los partidos más votados en nuestra región (centrales y regionales). FORTA pondrá a nuestra disposición un amplísimo dispositivo aprovechando el despliegue profesional de cada una de las televisiones federadas, que incluye señales en directo de las comparecencias de los dirigentes políticos en sus ámbitos geográficos.

Estos especiales informativos de radio y televisión se completarán con una mesa de análisis y opinión a la que podrán ser invitados expertos y periodistas de Castilla-La Mancha y de medios de comunicación nacionales.

7º Espacios de propaganda electoral gratuita en la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha

7º.1 Elecciones a la Asamblea Legislativa de Castilla-La Mancha (Autonómicas)

Los espacios electorales gratuitos de los partidos más votados se emitirán en bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, de lunes a viernes, en la franja de máxima audiencia de 15:30h a 15:35h.

Los espacios gratuitos de los partidos minoritarios se emitirán en un bloque de 5 minutos de duración total y de lunes a viernes en la franja horaria de 7:00h a 7:05h horas.

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será, por tanto, de 110 minutos a lo largo de toda la campaña.

7º.2 Elecciones Municipales

Los espacios electorales gratuitos de los partidos más votados se emitirán en bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, de lunes a viernes, en la franja de máxima audiencia de 20:55h a 21:00h.

Los espacios gratuitos de los partidos minoritarios se emitirán en un bloque de 5 minutos de duración total y de lunes a viernes en la franja horaria de 7:05h a 7:10h horas

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

---

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será, por tanto, de 110 minutos a lo largo de toda la campaña.

### 7º.3 Elecciones al Parlamento Europeo

Los espacios electorales gratuitos de los partidos más votados se emitirán en bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, de lunes a viernes, en la franja de máxima audiencia de 21:00h a 21:05h.

Los espacios gratuitos de los partidos minoritarios se emitirán en un bloque de 5 minutos de duración total y de lunes a viernes en la franja horaria de 7:10h a 7:15h horas.

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será, por tanto, de 110 minutos a lo largo de toda la campaña

### 8º Espacios de propaganda electoral gratuita en la Radio Autonómica de Castilla-La Mancha

#### 8º.1 Elecciones a la Asamblea Legislativa de Castilla-La Mancha (Autonómicas)

Los espacios electorales gratuitos de los partidos más votados se emitirán en bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, en la franja de 10:05h a 10:10h, y de lunes a viernes.

Los espacios gratuitos de los partidos minoritarios se emitirán en un bloque de 5 minutos de duración total y de lunes a viernes en la franja horaria de 15:05h a 15:10h horas

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será de 110 minutos a lo largo de toda la campaña.

#### 8º.2 Elecciones Municipales

Los espacios electorales gratuitos de los partidos más votados se emitirán en bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, en la franja de 12:05h a 12:10h, y de lunes a viernes:

Los espacios gratuitos de los partidos minoritarios se emitirán en un bloque de 5 minutos de duración total y de lunes a viernes en la franja horaria de 16:05h a 16:10h horas

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será de 110 minutos a lo largo de toda la campaña.

#### 8º.3 Elecciones al Parlamento Europeo

Los espacios electorales gratuitos de los partidos más votados se emitirán en bloques de 5 minutos de duración total, según el reparto proporcional de tiempo asignado para cada partido por la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, en la franja de 13:05h a 13:10h, y de lunes a viernes.

Los espacios gratuitos de los partidos minoritarios se emitirán en un bloque de 5 minutos de duración total y de lunes a viernes en la franja horaria de 21:05h a 21:10h horas

Estas franjas sirven para que los partidos emitan sus spots.

La duración total disponible para la emisión de espacios de publicidad gratuitos por parte de los partidos políticos será de 110 minutos a lo largo de toda la campaña.

---